



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 14 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 550-2023-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3225-2023-OPP (Expediente N° 2052736) del 14 de setiembre de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que, “(...) *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...)*”; y, en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) *Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, por Decreto Supremo N° 194-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables, de diversos pliegos del Gobierno Nacional; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio del visto, informa que se requiere aprobar, mediante acto resolutorio, la modificación presupuestal a nivel institucional del tipo transferencia de partidas, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 0194-2023-EF; ante lo cual precisa que se está realizando la transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia con cargo a los proyectos de inversión que la Unidad





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Ejecutora de Inversiones a indicado que van a presentar saldos; asimismo, adjunta el Informe N° 044-2023-UFPEP-PP/UNAC del 14 de setiembre de 2023, por el cual informa que “2.6....la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el Informe N° 0298-2023-UEI/DIGA/UNAC, indican que el proyecto “Adquisición de Equipamiento de Aula; en el (la) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Callao en la Localidad Bellavista, distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao” y “Adquisición de Ómnibus; en el(la) Unidad de Servicios Generales en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao”, presentan saldos presupuestarios que no se llegarán a ejecutar hasta por el monto de S/. 3,009,215 soles.”; asimismo, “En tal sentido, contando con el informe de la UEI indicando la existencia de saldos en inversiones que no se llegarán a ejecutar y en cumplimiento al Decreto Supremo N° 0194-2023-EF referido a la transferencia de partidas a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; esta unidad propone la modificación presupuestal a nivel institucional del tipo 001-transferencia de partidas,....”; por lo que concluye que en cumplimiento al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 0194-2023-EF propone la aprobación de la desagregación de la transferencia de partidas del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao al Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas mediante acto resolutivo;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 298-2023-UEI/DIGA/UNAC del 15 de agosto de 2023; al Informe N° 044-2023-UFPEP-PP/ UNAC del 14 de setiembre de 2023 y al Oficio N° 3225-2023-OPP del 14 de setiembre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la desagregación de la transferencia de partidas autorizadas en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0194-2023-EF hasta por la suma S/ 2,621,241.00 a favor de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2023 del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por la Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, conforme el siguiente detalle:

DE LA:		EN SOLES
Sección Primera	: Gobierno Central	2,621,241
Pliego	529: Universidad Nacional del Callao	2,621,241
Unidad Ejecutora	107: Universidad Nacional del Callao	2,621,241
Categoría Presupuestaria	0066: Formación Universitaria de Pregrado	2,292,616
Proyecto	2527671: Adquisición de Equipamiento de Aula; en el(la) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Callao en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Callao, Departamento Callao	2,292,616
Acción de Inversión	6000005: Adquisición de Equipos	2,292,616
Función	22: Educación	2,292,616
División Funcional	048: Educación Superior	2,292,616
Grupo Funcional	0010: Infraestructura y Equipamiento	2,292,616
Finalidad de la Meta	3200064: Acciones financiadas en el Marco de las Herramientas de Incentivos para Universidades Publicas	2,292,616
Fuente de Financiamiento	1: Recursos Ordinarios	2,292,616
Categoría del Gasto	6: Gasto de Capital	2,292,616
Genérica del Gasto	2.6: Adquisición de Activos no Financieros	2,292,616
Categoría Presupuestaria	0066: Formación Universitaria de Pregrado	328,625
Proyecto	2550433: Adquisición de Ómnibus; en el(la) Unidad de Servicios Generales en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento Callao	328,625
Acción de Inversión	6000007: Adquisición de Vehiculos	328,625
Función	22: Educación	328,625



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

División Funcional	048:	Educación Superior	328,625
Grupo Funcional	0010:	Infraestructura y Equipamiento	328,625
Finalidad de la Meta	0001406:	Servicios de Transporte Universitario	328,625
Fuente de Financiamiento	1:	Recursos Ordinarios	328,625
Categoría del Gasto	6:	Gasto de Capital	328,625
Genérica del Gasto	2.6:	Adquisición de Activos no Financieros	328,625

A LA:		EN SOLES	
Sección Primera	:	Gobierno Central	2,621,241
Pliego	009:	Ministerio de Economía y Finanzas	2,621,241
Unidad Ejecutora	001:	Administración General	2,621,241
Categoría Presupuestaria	9002:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan Productos	2,621,241
Actividad	5000415:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	2,621,241
Fuente de Financiamiento	de 1:	Recursos Ordinarios	2,621,241
Categoría del Gasto	6:	Gasto de Capital	2,621,241
Genérica del Gasto	2.0:	Reserva de Contingencia	2,621,241

- 2. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- 4. TRANSCRIBIR** a Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT y archivo.